



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 22 ENE. 2016

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga del Sr. LEONARDO PALOMINO TINEO, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a los documentos del visto, se advierte que el Sr. Leonardo Palomino Tineo, viene siguiendo proceso judicial contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Acción Contenciosa Administrativa, tramitada en el Expediente N° 0331-2011-0-0501-JR-CA-01 ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, expediente en la cual recayó el Expediente Cautelar N° 0331-2011-13-0501-JR-CA-01, expediente en el cual se dispuso la reincorporación del demandante como trabajador de la entidad edil; por ello es que dicha persona fuera incorporada a la Municipalidad Provincial de Huamanga, y mediante Contrato de Locación de Servicios N° 466-2013-MPH/GM, de fecha 10 de julio de 2013, se amplió el plazo de vigencia de la citada reincorporación del 01 de junio al 31 de diciembre de 2013, bajo el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; cuyo contrato se encuentra anexa a la presente resolución;

Que, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las actividades laborales que viene desarrollando el Sr. Leonardo Palomino Tineo son las siguientes:

- Programar y ejecutar actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.
- Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Local.
- Difundir promocionar y divulgar las actividades programadas.
- Organizar y sostener centros culturales, biblioteca, teatro y talleres de arte.
- Promover espacios educativos y de recreación para el adulto mayor.
- Promover y organizar actividades educativas, deportivas, culturales y recreacionales.
- Elaboración de planes de trabajo de las diferentes actividades a realizarse.
- Apoyo en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos de los proyectos.
- Otras funciones que le asigne el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 0331-2011-13-0501-JR-CA-01) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Que, finalmente, mediante Memorando Múltiple N° 03 -2016-MPH/17, de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la reincorporación judicial del Sr. LEONARDO PALOMINO TINEO, contenida en el Contrato de Locación de Servicios N° 466-2013-MPH/GM, de fecha 10 de julio de 2013, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 0331-2011-13-0501-JR-CA-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reincorporación dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. Leonardo Palomino Tineo es bajo el cargo de ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las funciones descritas en el tercer considerando de la presente resolución; siendo el pago de su retribución económica mensual, la suma de DOS MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,000.00), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	:	5000637	Deporte fundamental
Función	:	21	Deporte Fundamental
División Funcional	:	046	Deportes
Grupo Funcional	:	0101	Promoción y desarrollo deportivo
Sec. Funcional	:	057	Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación (Deporte)
Rubro de Fto.	:	08	Impuestos Municipales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 29 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 276-2016-UD.D.SE-HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-017-2016-HPH/EM

de fecha: 22 ENE 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally F. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
02 FEB 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg: